



RESOLUCIÓN No.121

(17 de mayo de 2017)

1

Por medio de la cual se modifica las políticas de internacionalización y se fortalece la Oficina de Relaciones Internacionales.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° literal K.

CONSIDERANDO:

Que **INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR** debe integrar la magnitud internacional en su PEI, para facilitar en los diferentes programas curriculares al mejoramiento educativo interno, intercambio, producción en sinergia del conocimiento y cooperación con fines académicos, investigativos e innovadores, teniendo en cuenta lo académico, artístico, cultura y especialmente la proyección social y comunitaria. De esta forma estamos ampliando las nuevas fronteras que exige la globalización.

En su dimensión internacional, debe conseguir acuerdos de cooperación local, nacional e internacional con universidades alrededor del mundo y participar activamente en importantes redes académicas, consorcios y asociaciones, para movilidad entrante y saliente, confinación de proyectos de redes de cooperación, programas de doble titulación (En un futuro de 5 años o más). Y promoción de lenguas extranjeras (multiculturalismo).

Que el ministerio de Educación Nacional, esta fomentando en las instituciones de Educación Superior los siguientes aspectos:

- a. **Gestión de la Internacionalización:** busca que las Instituciones de Educación Superior cuente con una política clara sobre el tema que les permita potenciar los beneficios y afrontar los retos de la internacionalización. Para tal fin, se valora la existencia de una instancia encargada del tema o de una persona que haga sus veces.
- b. **Modalidad Académica Internacional:** promueve el desplazamiento de estudiantes, docentes e investigadores entre distintos sistemas de educación superior en el mundo a través de estancias cortas, semestres académicos, pasantías y programas de doble titulación, entre otros.
- c. **Participación de Instituciones de Educación Superior en redes universitarias:** facilita la generación de alianzas y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la formulación de programas académicos y proyectos de investigación conjuntos.
- d. **Internacionalización del Currículo:** aportar una dimensión Internacional a la educación superior mediante la enseñanza de lenguas extranjeras, currículos con visión internacional, y mediante incentivos a la presencia de estudiantes y docentes extranjeros, entre otros mecanismos.
- e. **Internacionalización de la Investigación:** hace referencia al desarrollo de iniciativas conjuntas de investigación entre IES colombianas y sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de facilitar el intercambio de conocimiento y la creación de redes globales, entre otros aspectos.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



RESOLUCIÓN No.121
(17 de mayo de 2017)

2

Que como Institución de Educación Superior, se hace necesario dar cumplimiento a las políticas de estado en materia de Educación Superior.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1° Definir las políticas y fortalecer las oficina de Relaciones Internacionales ORI de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR de acuerdo a las áreas de conocimientos para coordinar, integra y orientar las distintas políticas determinadas por las Institución hacia el objetivo de la Internacionalización, globalización del Sistema Educativo Internacional.

1. Las políticas internacionales son el instrumento principal del cambio y de la innovación educativa.
2. Hacer que la investigación contribuya al desarrollo y cumpla con los estándares de calidad académica internacionales.
3. Implementar un proceso de formación y desarrollo de investigadores CI.
4. Fomentar el sistema de movilidad académica para docentes, estudiantes y Administrativos

Artículo 2° Las estrategias de Internacionalización de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR son:

1. Establecer convenios a nivel internacional que garantice a INTENALCO el acceso universal a la educación y formación profesional.
2. Impulsar el enfoque de la misión de la enseñanza superior para que contribuyan el desarrollo sostenible y promover la reducción de la "brecha" entre países desarrollados y en desarrollo.
3. Reconocimiento de estudios y mutua acreditación de programas y títulos.
4. La visita de académicos internacionales a nuestra institución para recibir estos que contribuyan al desarrollo educativo
5. Crear más oportunidades para la educación, la cultura y el acceso de conocimiento como clave para el éxito en el siglo XXI.

Artículo 3° Establecer las siguientes funciones para la Oficina de Relaciones Internacionales ORI

- Promover el reconocimiento internacional de la institución.
- Fomentar el proceso de internacionalización en las esferas administrativas, académicas y estudiantiles, así como en las funciones sustantivas de la institución.
- Promover las relaciones y alianzas estratégicas con organismos o instituciones nacionales e internacionales de fomento y financiación a la educación superior.
- Promover el interés de la comunidad educativa en adquirir experiencias internacionales que dimensionen la proyección integral de sus carreras.
- Participar activamente en asociaciones y redes internas y externas de internacionalización.
- Crear espacios de interacción académica con el entorno internacional.
- Concientizar a la comunidad académica acerca de la importancia del multilingüismo en el proceso de internacionalización de la institución.
- Las demás que sean de competencia de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)



RESOLUCIÓN No.121
(17 de mayo de 2017)

3

Artículo 4° Crear comité de relaciones internacionales, con las siguientes funciones:

1. Trazar las políticas y estrategias de internacionalización de la institución.
2. Elaborar el plan de internacionalización.
3. Fijar las estrategias para desarrollar el plan de internacionalización.
4. Aprobar el programa anual de internacionalización.
5. Establecer las formas de seguimiento y evaluación de este programa.
6. Reuniones bimestrales.

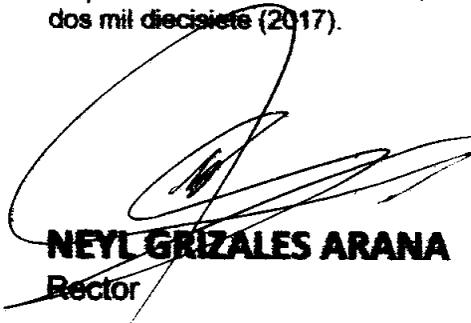
Artículo 5° El comité de relaciones internacionales estará integrado por:

- El Rector, que la presidirá o su delegado
- El Vicerrector Académico
- El Secretario General
- El Director Extensión y Protección Social
- El Director de Seguridad y Salud en el Trabajo
- El Director de la unidad de Gestión Empresarial y Logística
- El Director de la unidad de Costos y Contabilidad, Mercadeo
- Profesional Universitario con funciones de Bienestar Universitario

Artículo 6° Derogar la resolución 080 del 21 de mayo del 2012 en la cual se define las políticas y se crea la Oficina de Relaciones Internacionales y su resolución modificatoria, resolución N°121 del 16 de mayo de 2017, "por medio del cual se modifica la resolución 080 del 21 de mayo de 2012 y se dictan otras disposiciones".

Artículo 7° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Elaboró: Edwin Sánchez
Proyectó: Iván González